



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No.

2835

(01 AGO 2011)

“Por la cual se presenta al Señor Gobernador del Departamento de Antioquia la terna para proveer el cargo de Alcalde en el Municipio de Briceño”

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 32 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, es función de la Dirección Nacional Liberal *“Ejercer, por medio de su Presidente o Director Nacional, la representación del Partido ante la Nación, ante las entidades y funcionarios del estado, ante las autoridades electorales y entidades de control estatales, órganos y miembros del Partido, gobiernos extranjeros y organizaciones públicas y privadas del exterior”*.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: *“El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)”*



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2835

Dirección Nacional

Que mediante comunicación, el Señor Secretario de Gobierno del Departamento de Antioquia, Doctor ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA, informó a la Dirección Nacional Liberal acerca de la vacancia del cargo de Alcalde de Briceño y solicitó el envío de la terna correspondiente, acorde con lo contemplado en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que en el proceso de integración de las ternas para suplir las vacancias presentadas se procede a la realización de consultas y análisis políticos y electorales sobre la conveniencia de postular a los candidatos.

Que en la realización de dichos análisis se concertaron posiciones con las distintas fuerzas políticas y sociales de la región, decidiendo postular los nombres de los Doctores GLORIA CRISTINA PALACIO ESPINOSA, MEDARDO ANTONIO RAMÍREZ JIMÉNEZ y OMAR HUMBERTO GARCÍA AREIZA, para la conformación de la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Briceño, Departamento de Antioquia.

Que para acreditar el cumplimiento de las calidades y requisitos para ocupar el cargo, cada uno de los candidatos aportó la siguiente documentación:

1. Copia C. C.
2. Hoja de vida simple
3. Hoja de vida de la función pública
4. Certificado Judicial vigente
5. Certificado de antecedentes disciplinarios ordinarios vigente
6. Certificado de antecedentes disciplinarios especiales vigente
7. Certificado de antecedente Fiscales vigente
8. Declaración juramentada en la que manifiestan que no cursan procesos en su contra y que no están incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad

Que de conformidad con el artículo 76 de los Estatutos, el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano emitió concepto favorable de los postulados.

Que para la posesión de quien sea designado como Alcalde del Municipio de Briceño por el Señor Gobernador del Departamento de Antioquia, corresponde a la autoridad competente de la Gobernación verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes al cargo.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2835

Dirección Nacional

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio de Briceño, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano y las disposiciones contenidas en los Estatutos del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Presentar al Señor Gobernador del Departamento de Antioquia, la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde en el Municipio de Briceño, así:

1. GLORIA CRISTINA PALACIO ESPINOSA C. C. No. 32.557.324
2. MEDARDO ANTONIO RAMÍREZ JIMÉNEZ C. C. No. 15.322.480
3. OMAR HUMBERTO GARCÍA AREIZA C. C. No. 71.410.907

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución al Señor Gobernador del Departamento de Antioquia, al Directorio Liberal Departamental de Antioquia y al Directorio Liberal Municipal de Briceño.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.